

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43**ALCOBENDAS**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Patronato Municipal de Deportes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el 30 de septiembre de 2014, acordó aprobar con carácter provisional el Reglamento de Usuarios y Normativa de Uso de las Instalaciones Deportivas.

El expediente del acuerdo referenciado se encuentra expuesto al público en la Secretaría Delegada del Patronato Municipal de Deportes de Alcobendas a fin de que los posibles interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas contra las mismas con sujeción a las normas que se indican:

- a) Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría Delegada para el Patronato Municipal de Deportes, Ayuntamiento de Alcobendas, plaza Mayor, número 1, cuarta planta.
- b) Plazo de exposición al público y presentación de reclamaciones: treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- c) Oficinas de presentación:
 - Plaza Mayor, número 1 (de lunes a viernes, de ocho y treinta a catorce y treinta horas y de dieciséis a diecinueve horas; sábados, de diez a trece horas).
 - Plaza del Pueblo, número 1 (de lunes a viernes, de ocho y treinta a catorce horas).
 - Centro Cívico “Anabel Segura”, avenida de Bruselas, número 19 (de lunes a viernes, de ocho y treinta a catorce horas).
- d) Órgano ante el que se reclama: alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alcobendas. Alcobendas, a 20 de octubre de 2014.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa.

(03/32.080/14)

